

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 050-2019-MPJB

Jorge Basadre, 08 de julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la sesión ordinaria de concejo de fecha 05 de julio de 2019, el expediente de donación de combustible de Southern Perú Copper Corporation a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 20) señala la atribución de *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

Que, mediante Carta S/N con Reg. N° 3187 de fecha 05 de junio de 2019, el Sr. Felipe Gonzales Gonzales, Gerente RRPP & RRCC Southern Perú Copper Corporation, comunica que ha sido aprobada la donación de combustible de 2000 galones hacia la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en cumplimiento al plan de mantenimiento "Encauzamiento en zonas vulnerables a inundaciones en el Río Locumba, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna".

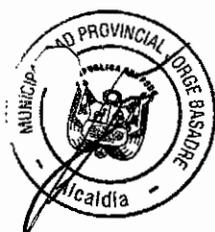
Que, con Informe N° 367-2019-MMMCH-SGL-GAF-GM-A/MPJB e Informe N° 268-2019-MPJB/GAF, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, informa que en Almacén Central aún no hay ingreso de combustible de parte de Southern Perú Copper Corporation.

Que, con Informe N° 169-2019-OAJ/MPJB de fecha 17 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la donación de combustible es de opinión procedente aceptar la donación de combustible y se eleve los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate correspondiente y aceptación de la donación.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, estando a lo debatido y aprobado, conforme a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de 2000 galones de combustible de Southern Perú Copper Corporation a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, según el plan de mantenimiento "Encauzamiento en zonas vulnerables a inundaciones en el Río Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna".



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2019-MPJB

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, a la empresa Southern Perú Copper Corporation por la valiosa donación.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo a Southern Perú Copper Corporation, a fin de que pueda realizar el internamiento del combustible y/o comunique a la Municipalidad lo que disponga al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo disponer las acciones necesarias, con la finalidad de que se rinda cuentas al Concejo Municipal del combustible.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional a través de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
- Alcaldía
- GM
- GAF
- SG
- OCI
- SPCC